



**HECHO**

**RELEVANTE**

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**17 de Mayo de 2019**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante "EWT" o "la Sociedad" indistintamente).

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Eurona Wireless Telecom, S.A. ("**Eurona**" o la "**Sociedad**"), convoca a los accionistas a la Junta General ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Calle de Cabeza Mesada n° 5, Vallecas, 28031 Madrid, el próximo día 18 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 19 de junio de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (la "**Junta General**"), para tratar sobre el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero** Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2018.

- Segundo.** Aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Tercero.** Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Cuarto.** Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión.
- Quinto.** Reducción del capital social en 41.752.182,78 euros por disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en el importe de 0,99 euros por cada acción y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Sexto.** Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- Séptimo.** Aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas para la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2019.
- Octavo.** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- Noveno.** Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, de la facultad para realizar ampliaciones de capital conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de celebración de la presente Junta General, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces. Revocar, en la parte no utilizada, la autorización conferida a tal fin por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2018.
- Décimo.** Delegación de facultades al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público

de tales acuerdos.

### **Complemento de la convocatoria**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

### **Derechos de asistencia y representación**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales de antelación a la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, o del certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, sea ésta accionista o no. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General que se convoca; y todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

### **Derecho de información**

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del

derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Desde la publicación de esta convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión individual y consolidado y el informe del auditor correspondientes al ejercicio 2018.

Asimismo, desde la publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Calle de Cabeza Mesada nº5, Vallecas, Madrid) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes de los administradores relativos a los puntos quinto y noveno del orden del día, así como solicitar a la Sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.eurona.com](http://www.eurona.com)) los siguientes documentos e información:

- 1.El presente anuncio de convocatoria de Junta General ordinaria de accionistas.
- 2.El texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- 2.Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría individuales, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
4. Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
5. El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo para reducir el capital social y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales a la que se refiere el punto quinto del orden del día.
- 6.El informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social a la que se refiere el punto noveno del orden del día.

### **Presencia de notario en la Junta General**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **Protección de datos**

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión Cabeza Mesada, 5 - 4º Planta Izquierda. 28031 Madrid - España [eurona.com](http://eurona.com)

del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Euron Wireless Telecom, S.A. (dirección: Calle Cabeza Mesada 5, planta 4ª Izq., Vallecas, 28031 de Madrid). En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, a 17 de mayo de 2019.

El Consejo de Administración.